

UNIVERSIDAD DE SUCRE
FACULTAD CIENCIAS DE LA SALUD
CONSEJO DE FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
RESOLUCIÓN No. 027 de 2014

“Por medio de la cual se concede reingreso y se hace una homologación de asignaturas a una estudiante del Programa de Tecnología en Regencia de Farmacia”

EL CONSEJO DE FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
DE LA UNIVERSIDAD DE SUCRE, en uso de sus facultades Legales, y

CONSIDERANDO:

- Que mediante comunicación escrita, de la joven **TOUS BARBOZA SILVIA ELENA** Código 412-1104866765, solicitó reingreso al Programa de Tecnología en Regencia de Farmacia,
- Que el Consejo de Facultad Ciencias de la Salud en su sesión del día 27 de mayo de 2014 (Acta No. 008 de 2014), después de hacer el respectivo análisis, autorizó el reingreso de la joven **SILVIA ELENA TOUS BARBOZA** Código 412- 1104866765, al Programa de Tecnología en Regencia de Farmacia,
- Que las razones se analizaron y se verificó su situación académica, las cuales fueron consideradas y ajustadas a los artículos 17, 26, 93 y 94 del Acuerdo 01 del 2010 (Reglamento Estudiantil),

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Aceptar el reingreso de la joven **SILVIA ELENA TOUS BARBOZA** Código **412-1104866765**, al Programa de Tecnología en Regencia de Farmacia, para el período 02 de 2014.

ARTICULO 2º. Reconocer las asignaturas cursadas y aprobadas por la estudiante, que se homologan para la transición al nuevo Plan de Estudios del programa de Tecnología en Regencia de Farmacia – 2013 de la Universidad de Sucre así:

ASIGNATURA CURSADA				ASIGNATURA HOMOLOGADA			
Nombre Asignatura	Código	Créditos	Nota	Nombre Asignatura	Código	Créditos	Nota
Química General	440111	3	3.1	Química General	101703	3	3.1
Biología	440211	3	3.8	Biología	101702	3	3.8
Matemática	440310	3	3.0	Matemática	103706	3	3.0
Medios Virtuales	441510	2	3.5	Medios Virtuales	103708	1	3.5
Farmacia General	442420	2	3.0	Farmacia General	403705	2	3.0
Comunicación	441410	2	3.6	Comunicación		3	3.6
Cátedra De Vida Universitaria	441610	1	A	Cátedra De Vida Universitaria	404707	1	A
Química Orgánica	440421	3	3.0	Química Orgánica	101709	3	3.0
Bioquímica	440831	3		Bioquímica	101710	3	
Ecología Y Medio Ambiente	441240	3	3.4	Ecología Y Medio Ambiente	101714	2	3.4
Antropología Y Salud	441720	2	4.0	Socioantropología	102712	2	4.0
Informática	440720	3	3.9	Informática	103650	2	3.9
Estadística Aplicada	441030	3	3.0	Bioestadística	103711	2	3.0
Farmacognosia	442531	3	3.0	Farmacognosia	403713	2	3.0
Microbiología	440931	3	3.8	Microbiología	101716	3	3.8
Morfofisiología	440621	3	5.0	Morfofisiología	403715	3	5.0
Salud Comunitaria	441831	2	3.3	Salud Comunitaria	403718	2	3.3
Introducción A La Farmacia	442310	2	3.0	Electiva I	404720	1	3.0
Farmacia Magistral	442740	3	3.2	Farmacia Magistral	403724	3	3.2
Legislación	403724	2	4.5	Legislación	403725	3	4.5
Metodología De La Investigación	404412 73047211	3	3.8	Metodología De La Investigación	102723	2	3.8
Higiene y Seguridad	442140	2	3.1	Salud Ocupacional	403731	2	3.1
Contabilidad	441144	2	3.3	Contabilidad y Facturación	501717	2	3.3
Toxicología	442950	3	3.0	Toxicología	403732	2	3.0
Inspección Y Calidad	443050	2	3.3	Inspección Y Calidad	403729	2	3.3
Farmacología Clínica	443150	3	3.3	Farmacología Clínica	403726	3	3.3
Farmacovigilancia	443251	3	4.0	Farmacovigilancia	403734	3	4.0
Fundamentos De Administración	443350	3	3.6	Fundamentos De Administración	501728	3	3.6
Electiva I	443452	2	4.5	Electiva II	403727	2	4.5
Electiva II	443663	2	3.0	Servicio Farmacéutico	403730	2	3.0
Ética	442260	2	4.8	Bioética	102576	2	4.8
Mercadeo y Ventas	443460	2	3.5	Mercadeo y Ventas	501736	2	3.5
Semestre de Practica	443564	4	3.9	Practica de Regencia	403733	5	3.9

UNIVERSIDAD DE SUCRE
FACULTAD CIENCIAS DE LA SALUD
CONSEJO DE FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
RESOLUCIÓN No. 027 de 2014

ARTICULO 3°. La estudiante puede cursar las siguientes asignaturas para el periodo 02 de 2014 siempre y cuando no haya incompatibilidad de horarios:

ASIGNATURA	CODIGO	CREDITOS	SEMESTR E
Inglés I	102595	2	III
Bioquímica	101710	3	III
Farmacología	403719	3	III
Contabilidad y Facturación	501717	2	III
Salud Pública	403722	2	IV
Profundización	403736	2	VI
Trabajo De Grado	404737	5	VI
TOTAL CRÉDITOS A CURSAR		16	

ARTÍCULO 4°. La solicitante puede continuar desarrollando sus semestres posteriores según el nuevo Plan de Estudio.

ARTÍCULO 5°. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Sincelejo, a los veintisiete (27) días de mayo de 2014.

MARÍA LUCY HERNÁNDEZ CHADID
Presidenta

EDGAR VERGARA DAGOBETH
Secretario ad - hoc